

CIRCULAR 02-2013

*Requisitos para la inscripción de animales
Producto de I.A., T.E., F.I.V.*

A TODOS LOS ASOCIADOS Y USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ASOCEBU DE C.R.

Estimados Señores y Señoras:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Criadores de Ganado Cebú de Costa Rica. Con el fin de brindarles un mejor servicio en la elaboración de los certificados de registro se desea solicitar respetuosamente su colaboración en los siguientes aspectos:

Inscripción de animales producto de inseminación artificial o compra de embrión:

En la pasada sesión de Junta Directiva efectuada el 11 de diciembre del 2012 se acordó solicitar a los criadores un inventario del material genético disponible en las ganaderías con el fin de actualizar la base de datos de ASOCEBU, este debe incluir tanto la cantidad de pajillas como de embriones disponibles en su finca. Les solicitamos envíen su información antes del 31 de enero.

Inscripción de animales producto de transplante de embrión o fertilización in vitro:

Para la inscripción de animales producto de estas técnicas se requiere que el informe de T.E. o F.I.V. se entregue adjunto al reporte de nacimientos, *este requisito regirá a partir de los reportes de nacimiento del mes de enero del 2013; no se recibirán reportes que no incluyan el informe respectivo.*

Lo anterior con el fin de evitar animales pendientes y retrasos en la entrega de los certificados de registro de cada mes. Agradecemos su comprensión y colaboración al respecto,

Atentamente,

Ing. Marilyn Vásquez L.

Jefa Administrativa
Asocebu de Costa Rica

"Sin Cebú no hay Carne"